

SUPLEMENTO AL PROSPECTO INFORMATIVO DEFINITIVO
PARA LA COLOCACION DE LOS BONOS DE LA SERIE E HASTA POR US\$25,000,000.00
DEL PROGRAMA ROTATIVO DE BONOS CORPORATIVOS DE VIGENCIA INDEFINIDA, DE LA SOCIEDAD
EMISOR DE BONOS CORPORATIVOS:

ARROW CAPITAL CORP.

ARROW CAPITAL CORP, es una sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 16,989 de 20 de Septiembre de 2012, en la Notaría Pública Primera del Circuito Notarial de Panamá e inscrita desde el 24 de Septiembre de 2012 a la Ficha 781448, Documento 2250655 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá, domiciliada en Avenida Aquilino de la Guardia y Calle 50, Edificio TOVA.

Oferta Pública del Programa Rotativo de Bonos Corporativos hasta la suma de US\$500,000,000.00, debidamente autorizada mediante la Resolución SMV No.11-2016 de 13 de enero de 2016 expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.

Fecha de Impresión: 13 de junio de 2018 Fecha de Oferta: 25 de junio de 2018 Fecha de Emisión: 27 de junio de 2018



A handwritten signature.

CONTENIDO

	Título	Página No.
	Términos y Condiciones	3
I.	Garantía a favor de los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie E <ol style="list-style-type: none"> 1. Generalidades 2. Del Fideicomitente Emisor 3. Del Fiduciario 4. De los Fideicomitentes Garantes 5. Deberes del Emisor 6. Deberes del Fiduciario 7. Patrimonio Fideicomitado 8. Ejecución de las Garantías 9. Extinción del Contrato Fiduciario 	6
II.	Factores de Riesgo Propios de la Serie E	17
III.	Redención Anticipada	18
IV.	Uso de los Fondos	19
V.	Compañía Avaluadora: Mallol & Mallol Avalúos S.A.	21
VI.	De la Calificadora de Riesgo	21
VII.	De la Compañía de Seguro	22



TÉRMINOS Y CONDICIONES

La información que se presenta a continuación es un resumen de los principales términos y condiciones de la oferta de los Bonos Corporativos de la Serie E del Emisor, ARROW CAPITAL CORP., y el detalle de los factores de riesgo de la misma. El inversionista potencial interesado debe leer esta sección conjuntamente con la totalidad de la información contenida en el presente Suplemento al Prospecto Informativo Definitivo del Programa Rotativo de Bonos Corporativos hasta la suma de US\$500,000,000.00, y solicitar aclaración en caso de no entender alguno de los términos y condiciones, incluyendo los factores de riesgo de la emisión de los Bonos de la Serie E del Emisor.

Emisor	ARROW CAPITAL CORP.
Serie	E
Monto de la Serie	US\$25,000,000.00
Fecha de la Oferta	25 de junio de 2018
Fecha de Emisión	27 de junio de 2018 .
Plazo de la Serie	Quince (15) años
Fecha de Vencimiento	27 de junio de 2033
Fecha de Impresión	13 de junio de 2018
Tasa de Interes	Los primeros tres (3) años tasa fija de 6.25%, Años 4 al 5 tasa fija de 6.50% Años 6 al 7 6.75% Años 8 al 15 Libor 3M + 3.25% con piso de 6.75%
Pago de Intereses	Los intereses serán pagados de forma trimestral, los días 15 de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año y hasta la Fecha de Vencimiento o la Fecha de Redención anticipada, de existir tal, lo que ocurra primero.
Pago de Capital	Pagos de capital trimestrales consecutivos a partir de la Fecha de Finalización del Período de Gracia, a saber los años 1 y 2, y un pago final por el saldo insoluto de capital en la Fecha de Vencimiento los días 15 de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año y hasta la Fecha de Vencimiento o la Fecha de Redención anticipada, de existir tal, lo que ocurra primero de conformidad a la Tabla de Amortización que se detalla más adelante.
Redención Anticipada:	No podrán ser redimidos los primeros tres (3) años; a partir del año cuatro (4) podrán ser redimidos sin penalidad de forma total o parcial quince (15) días antes de su vencimiento sin penalidad (al 100% de su costo amortizado a la fecha de redención). El plazo para computar los años en cuanto a la redención anticipada se refiere a la Fecha de Emisión.
Garantía de la Serie E:	La Sociedad establecerá un Contrato Irrevocable de Fideicomiso de Garantía, Administración y Aceptación de Primera Hipoteca y Anticresis con las fincas desglosadas debajo a favor de los Tenedores Registrados de sus Bonos



	<p>Corporativos de la Serie E y de la Serie D. Este instrumento tendrá como objetivo garantizar el repago del capital invertido en dichos Bonos de la Serie E, así como el pago de los intereses sobre la inversión de capital:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantía: 12 fincas ubicadas en la 24 de Diciembre, con una superficie de terreno de 1,839.24 mt2 y un valor comercial de US\$7.500.000.00 • Garantía: Edificio de 7 plantas, ubicado en Calle 50 a pocos metros de la Avenida Aquilino de la Guardia con una superficie de terreno de 2,320.48mt2 y un valor comercial de US\$13,200,000.00 • Garantía: GTIA-121-13 (Serie A), tiendas varias, superficie de terreno de 26,725mt2 con un valor comercial de US\$63,500,000.00 • Total: 30,884.72 mt2. US\$84,200,000.00
Base del Cálculo	La base del cálculo de intereses será en base a un año de 360 días, dividido en 12 meses de 30 días cada mes (360/360).
Fiduciario	Global Financial Funds Corp (en español, Fondos Financieros Globales S.A.), sociedad parte del mismo grupo económico de Global Bank Corporation y Global Valores, S.A.
Entidad Calificadora de Riesgo	EQUILIBRIUM CALIFICADORA DE RIESGO, S.A.
Calificación Otorgada	BBB+
Factores de Riesgo	Según se detalla en la Sección II del Suplemento Informativo para la colocación de los Bonos de la Serie E del Programa Rotativo de Bonos del Emisor, siendo los principales – a juicio de la Junta Directiva del Emisor- (i) que el Fideicomiso de Garantía, Administración y Aceptación de Primera Hipoteca y Anticresis; (ii) que el Fideicomiso previamente mencionado es una garantía omnibus.



El pago de capital de los Bonos Corporativos de la Serie E se efectuará de conformidad a la siguiente Tabla de Amortización:

PAGO	Cuota a Capital	Monto (en US\$)	PAGO	Cuota a Capital	Monto (US\$)	PAGO	Cuota a Capital	Monto (US\$)
1	0.00%	-	21	0.500%	125,000	41	3.479%	869,750
2	0.00%	-	22	0.500%	125,000	42	3.479%	869,750
3	0.00%	-	23	0.500%	125,000	43	3.479%	869,750
4	0.00%	-	24	0.500%	125,000	44	3.479%	869,750
5	0.00%	-	25	0.625%	156,250	45	3.479%	869,750
6	0.00%	-	26	0.625%	156,250	46	3.479%	869,750
7	0.00%	-	27	0.625%	156,250	47	3.479%	869,750
8	0.00%	-	28	0.625%	156,250	48	3.479%	869,750
9	0.375%	93,750	29	0.625%	156,250	49	3.479%	869,750
10	0.375%	93,750	30	0.625%	156,250	50	3.479%	869,750
11	0.375%	93,750	31	0.625%	156,250	51	3.479%	869,750
12	0.375%	93,750	32	0.625%	156,250	52	3.479%	869,750
13	0.375%	93,750	33	0.625%	156,250	53	3.479%	869,750
14	0.375%	93,750	34	0.625%	156,250	54	3.479%	869,750
15	0.375%	93,750	35	0.625%	156,250	55	3.479%	869,750
16	0.375%	93,750	36	0.625%	156,250	56	3.479%	869,750
17	0.500%	125,000	37	3.479%	869,750	57	3.979%	994,750
18	0.500%	125,000	38	3.479%	869,750	58	3.979%	994,750
19	0.500%	125,000	39	3.479%	869,750	59	3.979%	994,750
20	0.500%	125,000	40	3.479%	869,750	60	3.983%	995,750



I. GARANTIA A FAVOR DE LOS TENEDORES REGISTRADOS DE LOS BONOS DE LA SERIE "E" Y DE LA SERIE "D"

1. GENERALIDADES

El Emisor ha suscrito con GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP (el "FIDUCIARIO") un CONTRATO IRREVOCABLE DE FIDEICOMISO DE GARANTIA, ADMINISTRACION Y ACEPTACION DE PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DEL FIDUCIARIO, EN BENEFICIO DE LOS TENEDORES REGISTRADOS DE LOS BONOS SERIE "D" Y "E" DEL PROGRAMA ROTATIVO DE BONOS CORPORATIVOS DE ARROW CAPITAL CORP., ASÍ COMO DE OTRAS SERIES DEL REFERIDO PROGRAMA ROTATIVO QUE EL FIDEICOMITENTE EMISOR, CON LA ANUENCIA DEL FIDUCIARIO, ADICIONE PARA GARANTIZAR TAMBIEN EL REPAGO DE CAPITAL E INTERESES DE DICHAS OTRAS SERIES CON LOS BIENES APORTADOS AL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO (en adelante el "CONTRATO" o el FIDEICOMISO", indistintamente), de conformidad a las leyes de la República de Panamá, en especial de la Ley No. 5 de 1 de febrero de 1984 y la Ley No. 21 del 10 de mayo de 2017, el cual ha sido sometido para la evaluación y autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante la "SMV"), de manera previa a su inscripción en el Registro Público de Panamá.

Este FIDEICOMISO, como el nombre contractual lo señala, podrá, eventualmente, garantizar otras Series del Programa Rotativo del Emisor siempre y cuando se cumplan las condiciones financieras aplicables que se definen más adelante.

El Emisor contará con un plazo de hasta ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la Fecha de Oferta de los Bonos de la Serie D y de la Serie E para que el FIDEICOMISO conste debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá. Copia de la Escritura Pública contentiva del FIDEICOMISO será remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante la "SMV") y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. (en adelante la "BVP") para que esté a disposición del público inversionista y del público en general.

El FIDEICOMISO es puro y simple, irrevocable, oneroso y no exige al FIDUCIARIO caución de buen manejo.

Los honorarios del FIDUCIARIO correrán a cargo del Emisor, y han sido negociados libremente por las partes a razón de DIEZ MIL DOLARES (US\$10.000), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. De igual manera, se establece que todos los gastos relacionados a la administración del FIDEICOMISO, incluyendo el mantenimiento de los bienes fideicomitidos, impuestos que generen los mismos (de ser aplicable) y ejecución de las garantías de ser así necesario, serán sufragados en su totalidad por el Emisor. Los Fideicomisarios no correrán con costo o gasto alguno relacionado al FIDEICOMISO.

En el evento que el Emisor, incumpla los términos y condiciones de los Bonos de la Serie E o de la Serie D, y que el FIDUCIARIO deba ejecutar las garantías, el FIDUCIARIO está autorizado a cobrarse sus honorarios profesionales y aquellos gastos en que haya incurrido, del producto de la ejecución del PATRIMONIO FIDEICOMITIDO. El CONTRATO FIDUCIARIO no cuenta con la figura de un FIDUCIARIO SUSTITUTO.

El Emisor y el FIDUCIARIO declaran, en cumplimiento del Texto Único del Acuerdo No. 2-2010, Artículo 7, Literal "G", que mantienen relaciones comerciales previas a la constitución del FIDEICOMISO, dado a que el FIDUCIARIO funge también como fiduciario a favor de tenedores registrados de una emisión de bonos corporativos garantizados rotativos emitidos en el año 2013, previa autorización y registro para oferta pública por parte de la SMV. Pese a lo anterior, ni el Emisor, ni sociedades afiliadas o subsidiarias a la misma mantienen obligaciones de pago pendientes a favor del FIDUCIARIO.

El FIDEICOMISO ha sido refrendado por la Licenciada Nadiuska López Moreno de Abood, abogada en ejercicio, en calidad de Socia de la sociedad civil de abogados ADAMES| DURAN| ALFARO| LOPEZ ("Adural"), la cual está ubicada en la Avenida Samuel Lewis Galindo y Calle 54E, Torre ASSA, Piso 20, con teléfono 340-3059 y localizable al correo electrónico nlabood@adural.com

El Agente Residente del referido FIDEICOMISO será la Licenciada Ingrid Cárdenas, abogada en ejercicio, y localizable en la dirección



comercial misma que el EMISOR, a saber: Corregimiento de Bella Vista, Avenida Aquilino de la Guardia esquina con Calle Cincuenta (50), Edificio Tova, con correo electrónico ingrid.cardenas@grupotova.com y teléfono número (507) 228-2222, extensión número 601.

2. DEL FIDEICOMITENTE EMISOR

El FIDEICOMISO ha sido suscrito por **ARROW CAPITAL CORP.** en calidad de "Fideicomitente Emisor". ARROW CAPITAL CORP. es una sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 16,989 de 20 de Septiembre de 2012, en la Notaría Pública Primera del Circuito Notarial de Panamá e inscrita desde el 24 de Septiembre de 2012 a la Ficha 781448, Documento 2250655 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá, domiciliada en Avenida Aquilino de la Guardia y Calle 50, Edificio TOVA.

El señor José Eskenazi, en su calidad de Director y Presidente del Fideicomitente Emisor, ha suscrito el FIDEICOMISO, debidamente autorizado en Reunión Conjunta Extraordinaria de Junta de Accionistas y Junta Directiva celebrada el pasado 26 de abril de 2018.

3. DEL FIDUCIARIO

GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. o "FONDOS FINANCIEROS GLOBALES CORP." una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 306511, Rollo 47256 e Imagen 22 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá con licencia fiduciaria otorgada mediante Resolución FID. No. 4-96 del 16 de febrero de 1996, en adelante el "FIDUCIARIO".

El domicilio registrado del FIDUCIARIO es:

Global Financial Funds Corp.
Calle 50, Torre Global Bank, Planta Baja
Apartado Postal 0831-01843
Ciudad de Panamá
República de Panamá
Tel. 206-2000, Fax 206-2088
Contacto: Dayana Vega
dayana.vega@globalbank.com.pa

El FIDUCIARIO se dedica exclusivamente al ejercicio del negocio fiduciario y no ha sido objeto de una sanción en firme por parte de su ente supervisor, Superintendencia de Bancos.

EL FIDUCIARIO, de conformidad a lo establecido al Contrato Irrevocable de Fideicomiso de Garantía, Administración y Aceptación de Primera Hipoteca y Anticresis, podrá autorizar la sustitución de los bienes y/o activos que conforman el Patrimonio Fideicomitado siempre y cuando se cumpla con el índice de cobertura mayor de 1.01 veces- y que el valor de los bienes inmuebles que lo conforman se mantenga en todo momento al menos en ciento treinta y cinco por ciento (135%) del saldo insoluto de capital de los bonos e intereses de las Series de Bonos emitidos y en circulación, en el caso que nos ocupa de los **Bonos de la Serie E y D** cuyo repago de capital e intereses están garantizados por el FIDEICOMISO. Los bienes a aportarse al Patrimonio Fideicomitado podrán ser de propiedad del **Emisor** o de cualesquiera otras personas que en conjunto con el **Emisor** formen parte de un mismo Grupo Económico.

La persona encargada del Fideicomiso por parte del Fiduciario es Dayana Vega de Díaz.

En cuanto a los servicios de Auditores Externos, el FIDUCIARIO utilizará los servicios de DELOITTE, INC., auditores externos con domicilio profesional en Costa del Este, Torre Banco Panamá, Piso No. 12, Boulevard Costa del Este y Avenida la Rotonda, Panamá, Ciudad



de Panamá.

EL FIDUCIARIO podrá renunciar a su cargo en cualquier momento, sin tener causa justificada para ello y sin responsabilidad alguna, en cuyo caso deberá dar al **Emisor** y a LOS FIDEICOMISARIOS PRIMARIOS, SECUNDARIOS un aviso previo de por lo menos sesenta (60) días calendario, a fin de que EL FIDEICOMITENTE EMISOR nombre a un nuevo fiduciario que deberá contar con la aprobación de la MAYORÍA DE LOS TENEDORES REGISTRADOS de los **Bonos de las Series D y E** garantizadas mediante el CONTRATO DE FIDEICOMISO.

De conformidad al Contrato de Fideicomiso, el FIDUCIARIO mantiene las siguientes limitantes y/o prohibiciones:

- a. No podrá disponer del Patrimonio Fideicomitado en forma contraria o distinta a la establecida en el Contrato de Fideicomiso
- b. No podrá invertir el Patrimonio Fideicomitado en acciones de la propia sociedad FIDUCIARIA;
- c. No podrá otorgar préstamos con fondos del fideicomiso;
- d. No podrá adquirir de manera directa o por interpósita persona los bienes que conforman el Patrimonio Fideicomitado.-

4. DE LOS FIDEICOMITENTES GARANTES

EL FIDEICOMISO contempla la figura de **FIDEICOMITENTES GARANTES**, siendo estos aquellas sociedades relacionadas al **Emisor** y que aportan o aportarán bienes al Patrimonio Fideicomitado del FIDEICOMISO, de forma tal que el mismo siempre cumpla con el índice de cobertura de flujos mayor a 1.0x veces y que el valor de los bienes inmuebles que lo conforman se mantenga en todo momento al menos en ciento treinta y cinco por ciento (135%) del saldo insoluto a capital de los bonos e intereses de los Bonos de la **Serie D y Serie E** y de aquellas otras Series garantizadas por el FIDEICOMISO emitidos y en circulación.

Son los Fideicomitentes Garantes las siguientes sociedades, las cuales en conjunto con el **Emisor** forman un mismo Grupo Económico, de conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera:

- (ii) **INVERSIONES 24 DE NOVIEMBRE, S.A.**, sociedad anónima constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública número cinco mil doscientos noventa y cuatro (5294) de la Notaria Octava (8) del Circuito Notarial de Panamá fechada al cinco (5) mayo de dos mil tres (2003), e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a Folio número cuatrocientos treinta y tres mil trescientos noventa y dos (433392) (S) desde el trece (13) de mayo de dos mil tres (2003);
- (iii) **MABROOK PROPERTIES, S.A.** sociedad anónima constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública número trece mil cuatrocientos ochenta y ocho (13488) de la Notaria Octava (8) del Circuito Notarial de Panamá fechada al veintisiete (27) de julio de dos mil cuatro (2004), e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a Folio número cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve (459459) (S) desde el dos (2) de agosto de dos mil cuatro (2004);
- (iv) **MAZALBROOK PROPERTIES, S.A.**, sociedad anónima constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública número tres mil doscientos ochenta y seis (3286) de la Notaria Novena (9) del Circuito Notarial de Panamá, fechada al veinticuatro (24) de marzo de dos mil seis (2006), e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a Folio número quinientos veintiún mil cuatrocientos (521426) veintiséis (S) desde el treinta (30) de marzo del dos mil seis (2006);
- (v) **TOVADOS PROPERTIES, S.A.** sociedad anónima constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública número veintinueve mil setecientos cincuenta y ocho (29758) de la Notaria Quinta (5) del Circuito Notarial de Panamá fechada al veinte (20) de agosto de dos mil quince (2015), e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a Folio número ciento



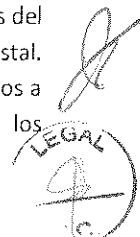
- cincuenta y cinco millones seiscientos diez mil novecientos treinta (155610930) (\$) desde el veinticinco (25) de agosto de dos mil quince (2015); y
- (vi) **CUATRO CUADRAS INVESTMENT CORP.**, sociedad anónima constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública número tres mil cuatrocientos cincuenta y tres (3453) de la Notaria Octava (8) del Circuito Notarial de Panamá fechada al dieciocho (18) de abril del dos mil (2000), e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a Folio número trecientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco (378475) (\$) desde el veinticuatro (24) de abril de dos mil (2000).

Individualmente identificadas por sus respectivas razones sociales (INVERSIONES 24 DE NOVIEMBRE, S.A.; MABROOK PROPERTIES S.A.; MAZALBROOK PROPERTIES, S.A.; TOVADOS PROPERTIES, S.A.; y CUATRO CUADRAS INVESTMENT CORP.)

5. DEBERES DEL EMISOR

De conformidad a la **Cláusula XV** del Contrato Irrevocable de Fideicomiso, el **Emisor**, en su rol de **Fideicomitente Emisor** de los **Bonos de la Serie E**, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Correr con todos los gastos operativos y de mantenimiento del Patrimonio Fideicomitado, incluyendo las fincas o folios reales otorgadas en hipoteca y anticresis a favor del FIDUCIARIO, así como de los impuestos, erogaciones, tasas y demás tributos que puedan generar los activos mantenidos en el **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**.
2. Pagar los intereses que produzcan los **Bonos de la Serie E y de la Serie D** dentro del PROGRAMA ROTATIVO que el **Emisor** garantice con el Patrimonio Fideicomitado;
3. Pagar el capital correspondiente a los **Bonos de la Serie E y de la Serie D** con el Patrimonio Fideicomitado.
4. Efectuar aportes a la Cuenta de Concentración;
5. Pagar las inversiones de capital presupuestadas que sean necesarias para preservar el uso actual de las Fincas o Folios Reales u otros bienes que formen parte del Patrimonio Fideicomitado;
6. Pagar los gastos de inversiones no presupuestados que previa solicitud de su parte, sean aprobados por escrito por El Agente.
7. Pagar a los FIDEICOMISARIOS PRIMARIOS una tasa de interés fija sobre el capital emitido y en circulación de los **Bonos de las Series E y de la Serie D**, con el Patrimonio Fideicomitado, de forma trimestral los días quince (15) de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.
8. Mantener, en todo momento, una cobertura de flujos mayor de 1.01x y cobertura de garantías (bienes inmuebles) en todo momento de al menos un ciento treinta y cinco por ciento (135%) del total de los **Bonos** emitidos y en circulación, en el caso que nos ocupa de los **Bonos de las Series E y D** cuyo repago de capital y pago de intereses se garantiza con el Patrimonio Fideicomitado del FIDEICOMISO.
9. El **Emisor**, deberá entregar en conjunto con el informe trimestral (IN-T) a los FIDEICOMISARIOS PRIMARIOS: (i) Copia del reporte de alquileres. (ii) Copia de sus Estados Financieros Interinos a más tardar dos (2) meses contados a partir cada cierre trimestral, incluyendo la Certificación del Fiduciario con relación al valor de los activos que conforman el Patrimonio Fideicomitado y otra cesiones establecidas. y (iii) Copia de avalúos actualizados de las propiedades que forman parte del Patrimonio Fideicomitado por una compañía aceptable al FIDUCIARIO con una periodicidad de tres (3) años contados a partir de la fecha del último avalúo realizado a cada propiedad. Estos informes deberán ser enviados a los FIDEICOMISARIOS a su dirección registrada según repose en los libros del Agente de Pago, Registro y Transferencia, sea esta de correo electrónico, facsímil o dirección postal.
10. El **Emisor** deberá entregar con el informe anual (IN-A) (Copia de sus estados financieros auditados a más tardar 90 días a partir de su cierre fiscal. Estos informes deberán ser enviados a los



FIDEICOMISARIOS a su dirección registrada según repose en los libros del Agente de Pago, Registro y Transferencia, sea esta de correo electrónico, facsímil o dirección postal.

11. Mantener una Cobertura de Flujos de los **Bonos** de las **Series "E"** y de la **Serie "D"** mayor a 1.01x veces. La condición financiera se mediará en base a los reportes de alquileres semestrales al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.
12. Cumplir con todas las leyes, decretos, resoluciones y cualquier otra regulación aplicable en Panamá, incluyendo aquellas emitidas por la Superintendencia del Mercado de Valores así como el cumplimiento por parte de los Fideicomitentes Garantes. El **Emisor** -de conformidad a la Ley del Mercado de Valores-es el responsable de la presentación de los informes financieros a la SMV u organizaciones autorreguladas en las cuales los **Bonos** estén listados, así como de la entrega de cualesquiera otras documentación solicitada por dichas entidades.
13. Utilizar los fondos resultantes de la colocación de las Series **E** (en conjunto con los fondos producto de la colocación de los Bonos de la Serie **D**) exclusivamente para los propósitos indicados en el presente Suplemento para la colocación.
14. Efectuar aportes a la Cuenta de Concentración y a la Cuenta de Reserva.
15. Notificar a la SMV, al FIDUCIARIO, a la BVP y a los Tenedores Registrados de cualquier situación que afecte su capacidad para servir la deuda, a la dirección registrada en los libros del Agente de Pago, Registro o Transferencia.
16. No realizar cambios materiales en las políticas y procedimientos contables.
17. No realizar y/o permitir préstamos, adelantos o retiros por parte de los accionistas.
18. No realizar o permitir cambios en la estructura accionaria o cambios en la naturaleza de sus operaciones y/o de los Fideicomitentes Garantes, sin el consentimiento de al menos cincuenta y uno por ciento (51%) de los Tenedores Registrados de los **Bonos de la Serie D y de la Serie E** garantizados con el Patrimonio Fideicomitado.
19. Velar porque las transacciones con partes relacionadas sean realizadas a valor razonable y basadas en las condiciones del mercado.
20. En caso de insuficiencia de la cobertura de garantía, el **Emisor** tendrá la obligación de adecuar las mismas en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha en la cual el FIDUCIARIO le notifique vía correo electrónico, según la Cláusula de Notificaciones del Prospecto Informativo Definitivo, de la mencionada insuficiencia.

6. DEBERES DEL FIDUCIARIO

Global Financial Funds Corp, a quien el **Emisor** y los Fideicomitentes Garantes le transferirán bienes inmuebles, muebles, corporales o incorporales, tangibles o intangibles, recibiéndolos en su nombre mas en beneficio de los Tenedores Registrados de los **Bonos de la Serie D y de la Serie E** del **Emisor**, o de aquellas otras Series del Programa Rotativo que sean garantizadas con el Patrimonio Fideicomitado tiene las siguientes obligaciones -además de aquellas que le son aplicables por ministerio legal-:

1. Recibir, en FIDEICOMISO, las sumas de dinero que constituyen el Patrimonio Fideicomitado.
2. Pagar con los flujos cedidos en administración y que se encuentran en la Cuenta de Concentración todos los gastos, costos e impuestos que genere el Patrimonio Fideicomitado, si el **Emisor** no hubiese realizado dichos pagos.
3. Proceder con la ejecución de las garantías reales y personales que se constituyen más adelante en esta misma escritura pública a favor del FIDUCIARIO, en caso de que ello sea necesario para lograr el fin del presente fideicomiso. La ejecución de las garantías se efectuarán de conformidad a lo establecido en el Código Judicial, comprometiéndose el **Emisor** a no presentar oposición a la misma, salvo en el evento en que haya cumplido con sus obligaciones siendo, por ende, la ejecución improcedente.




4. Cumplir con las obligaciones que le impone el CONTRATO DE FIDEICOMISO con el cuidado y la diligencia de un buen padre de familia.
5. Ante un eventual incumplimiento de lo pactado por parte del **Emisor** en lo que respecta a la emisión de los **Bonos Serie D y Serie E**, el FIDUCIARIO está obligado a efectuar todos los actos inherentes a su cargo en salvaguarda de los intereses de Los Tenedores Registrados.
6. Rendir cuentas de su gestión al **Emisor** al extinguirse el CONTRATO.
7. Proceder con la entrega de todo o parte (según se requiera) del producto líquido del Patrimonio Fideicomitado al Agente de Pago, Registro y Transferencia de los **Bonos**, a solicitud escrita de éste, para pagar los intereses de los **Bonos de la Serie D y la Serie "E"**, "en cada Fecha de Pago y para pagar el capital en caso de vencimiento natural o anticipado de los **Bonos de la Serie D y de la Serie E** garantizados por el CONTRATO DE FIDEICOMISO o ante la redención anticipada de la totalidad o parte de los **Bonos de la Serie D o los Bonos de la Serie E**.
8. Cumplir con las obligaciones que le impone el Contrato de Fideicomiso, salvo culpa grave o dolo.
9. Entregar informes de su gestión fiduciaria al **Emisor** por lo menos una vez al año, a solicitud razonable del **Emisor**, al igual que estipula que el FIDUCIARIO tiene que rendir cuenta de su gestión a **Emisor** al momento de extinguirse el FIDEICOMISO o en caso de remoción o renuncia del FIDUCIARIO.
10. Contratar, por cuenta del FIDEICOMISO, previa notificación por escrito al **Emisor** acerca de los términos y condiciones de dicha contratación, los servicios de asesoría legal y de otros servicios profesionales para la ejecución y prestación de los servicios o funciones a ser realizados a razón del presente FIDEICOMISO.
11. Suministrar toda la información que le solicite el Agente de Pago, Registro y Transferencia de los **Bonos** por cuenta de los Tenedores Registrados de los **Bonos de la Serie D y de los Bonos de la Serie E** emitidos por el **Emisor**.
12. Comunicar al Agente de Pago, Registro y Transferencia de los **Bonos** para su respectiva divulgación a los Tenedores Registrados de los Bonos por medio del CONTRATO DE FIDEICOMISO garantizados, a través de los respectivos Puestos de Bolsa, cualquier incumplimiento de el **Emisor** en relación al CONTRATO DE FIDEICOMISO.
13. Ante la ocurrencia de un incumplimiento de las obligaciones del **Emisor** como por ejemplo incumplimiento en el traspaso de los bienes al Patrimonio Fideicomitado para el perfeccionamiento del CONTRATO DE FIDEICOMISO o para el cumplimiento del porcentaje de garantía previamente establecido, el FIDUCIARIO deberá suministrar esta información relevante a los Tenedores Registrados de los **Bonos de la Serie D y los Bonos de la Serie E**, a la Superintendencia de Bancos de Panamá, a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contado a partir de la notificación del incumplimiento al **Emisor** sin que éste haya remediado el mismo de conformidad a lo establecido en el CONTRATO DE FIDEICOMISO.
14. Suministrar información, documento o explicación que requiera la Superintendencia del Mercado de Valores, la Bolsa de Valores de Panamá, en los plazos que dichas autoridades requieran.
15. Remitir al **Emisor**, para su respectiva presentación junto con en el informe trimestral (IN-T) a la Superintendencia del Mercado de Valores, una certificación en la cual consten los bienes y derechos que conforman el Patrimonio Fideicomitado.
16. Comunicar al Agente de Pago, Registro y Transferencia de los **Bonos de la Serie D y los Bonos de la Serie E**, con no menos quince (15) días calendario de antelación a su ocurrencia, el vencimiento de las pólizas de seguro que cubran riesgos con respecto a la (s) FINCA (S) y las mejoras construidas sobre esta (s) para que el Agente de Pago, Registro y Transferencia de LOS BONOS ordene la renovación de dichas pólizas de seguro.



A handwritten signature in the bottom right corner of the page.

A fin de coadyuvar en el cumplimiento por parte de el FIDUCIARIO de sus deberes bajo el CONTRATO, el Emisor por este medio autoriza en forma expresa e irrevocable a el FIDUCIARIO, al Agente de Pago, Registro y Transferencia de los **Bonos de la Serie D y Bonos de la Serie E**, para que se suministren entre sí toda la información que se requieran a su discreción y que de una u otra forma guarde relación con el Patrimonio Fideicomitado, el presente FIDEICOMISO, la PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS que por este medio se establece sobre las fincas y demás bienes muebles tangibles o intangibles, corporales o incorporeales, presentes o futuros.

7. PATRIMONIO FIDEICOMITIDO

El FIDEICOMISO posee un patrimonio separado de los bienes personales de EL FIDUCIARIO, del EL FIDEICOMITENTE EMISOR y de LOS FIDEICOMITENTES GARANTES para todos los efectos legales. Por ende, los bienes que lo conforman no podrán ser secuestrados ni embargados, salvo por obligaciones incurridas o daños causados con la ejecución del FIDEICOMISO, o por terceros cuando los bienes se hubieren traspasado o retenido con fraude y en perjuicio de sus derechos.

El PATRIMONIO FIDEICOMITIDO –o los Bienes del Fideicomiso- estarán compuestos por los siguientes activos:

- i. La suma de MIL DOLARES (US\$1,000.00) como aporte inicial al FIDEICOMISO, destinado como monto inicial para la apertura de las cuentas del FIDEICOMISO, a saber Cuenta de Concentración y Cuenta de Reserva, capitalizadas inicialmente con la suma de QUINIENTOS DOLARES (US\$500.00) cada una.
- ii. Primera Hipoteca y Anticresis sobre aquellas Fincas de propiedad del FIDEICOMITENTE EMISOR y/o los FIDEICOMITENTES GARANTES y cuyos valores de mercado según avalúo deben cumplir en todo momento con una cobertura de garantías de al menos 135%, cuyos datos a continuación especificamos:

PROPIETARIO	NUMERO DE FINCA O FOLIO REAL	CODIGO DE UBICACIÓN	VALOR MERCADO (AVALUO)US\$	VALOR REGISTRAL EN RP	DATOS DE PROTOCOLIZACION	DATOS (FECHA) DE INSCRIPCION REGISTRAL
Mazalbrook Properties, S.A.	77,560	8720		1,771,272.00	EP #18655 de 28.08.2007 y se adiciona la EP #1959 de 10.09.2007	12/09/2007
Mazalbrook Properties, S.A.	77,561	8720		576,408.00	EP #18655 de 28.08.2007 y se adiciona la EP #1959 de 10.09.2007	12/09/2007
Mazalbrook Properties, S.A.	77,562	8720		1,225,230.00	EP #18655 de 28.08.2007 y se adiciona la EP #1959 de 10.09.2007	12/09/2007
	VALOR TOTAL (US\$)		26,500,000	3,572,910.00		

PROPIETARIO	NUMERO DE FINCA O FOLIO REAL	CODIGO DE UBICACIÓN	VALOR MERCADO (AVALUO)US\$	VALOR REGISTRAL EN RP	DATOS DE PROTOCOLIZACION	DATOS (FECHA) DE INSCRIPCION REGISTRAL
-------------	------------------------------	---------------------	----------------------------	-----------------------	--------------------------	--

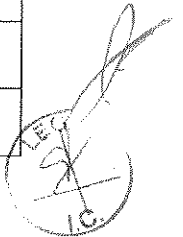


Inv. 24 de Noviembre, S.A.	52,252	8718		91,448.08	EP #8517 del 08.10.2003	17/10/2003
Inv. 24 de Noviembre, S.A.	52,253	8718		91,448.08	EP #8517 del 08.10.2003	17/10/2003
Inv. 24 de Noviembre, S.A.	52,254	8718		91,448.08	EP #8517 del 08.10.2003	17/10/2003
Inv. 24 de Noviembre, S.A.	52,255	8718		95,338.15	EP #8517 del 08.10.2003	17/10/2003
Inv. 24 de Noviembre, S.A.	52,256	8718		75,054.02	EP #8517 del 08.10.2003	17/10/2003
Inv. 24 de Noviembre, S.A.	52,257	8718		74,558.99	EP #8517 del 08.10.2003	17/10/2003
Inv. 24 de Noviembre, S.A.	52,258	8718		77,140.41	EP #8517 del 08.10.2003	17/10/2003
Inv. 24 de Noviembre, S.A.	52,259	8718		78,371.47	EP #8517 del 08.10.2003	17/10/2003
Inv. 24 de Noviembre, S.A.	52,260	8718		82,317.53	EP #8517 del 08.10.2003	17/10/2003
Inv. 24 de Noviembre, S.A.	52,261	8718		84,920.16	EP #8517 del 08.10.2003	17/10/2003
Inv. 24 de Noviembre, S.A.	52,266	8718		91,477.59	EP #8517 del 08.10.2003	17/10/2003
Inv. 24 de Noviembre, S.A.	52,278	8718		91,477.59	EP #8517 del 08.10.2003	17/10/2003
	VALOR TOTAL (US\$)			7,500,000		

PROPIETARIO	NUMERO DE FINCA O FOLIO REAL	CODIGO DE UBICACIÓN	VALOR MERCADO (AVALUO)US\$	VALOR REGISTRAL EN RP	DATOS DE PROTOCOLIZACION	DATOS (FECHA) DE INSCRIPCION REGISTRAL
Mabrook Properties S.A.	65,731	8720		480,630.31	EP #20,302 del 24.08.2005	31/08/2005
Mabrook Properties S.A.	65,732	8720		426,360.00	EP #20,302 del 24.08.2005	31/08/2005
Mabrook Properties S.A.	65,733	8720		416,100.00	EP #20,302 del 24.08.2005	31/08/2005
Mabrook Properties S.A.	65,734	8720		455,199.24	EP #20,302 del 24.08.2005	31/08/2005
Mabrook Properties S.A.	65,735	8720		426,880.58	EP #20,302 del 24.08.2005	31/08/2005
Mabrook Properties S.A.	65,736	8720		342,828.00	EP #20,302 del 24.08.2005	31/08/2005
Mabrook Properties S.A.	65,737	8720		370,288.57	EP #20,302 del 24.08.2005	31/08/2005
Mabrook Properties S.A.	65,738	8720		345,500.07	EP #20,302 del 24.08.2005	31/08/2005

Mabrook Properties S.A.	59,941	8720		221,424.00	EP #18788 del 30.10.2006	22/11/2006
Mabrook Properties S.A.	65,748	8720		221,400.00	EP #18788 del 30.10.2006	22/11/2006
Mabrook Properties S.A.	59,944	8720		332,136.00	EP #18788 del 30.10.2006	22/11/2006
VALOR TOTAL (US\$)			28,400,000.00	4,038,746.77		

PROPIETARIO	NUMERO DE FINCA O FOLIO REAL	CODIGO DE UBICACIÓN	VALOR MERCADO (AVALUO)US\$	VALOR REGISTRAL EN RP	DATOS DE PROTOCOLIZACION	DATOS (FECHA) DE INSCRIPCION REGISTRAL
Cuatro Cuadras Investment Corp.	60081	3,014		1,267,109.97	EP #11,812 del 29.05.2008	06/06/2008
Cuatro Cuadras Investment Corp.	60082	3,014		1,125,276.29	EP #11,812 del 29.05.2008	06/06/2008
Cuatro Cuadras Investment Corp.	60108	3,014		90,977.47	EP #11,812 del 29.05.2008	06/06/2008
Cuatro Cuadras Investment Corp.	60109	3,014		65,656.04	EP #11,812 del 29.05.2008	06/06/2008
Cuatro Cuadras Investment Corp.	60110	3,014		65,324.78	EP #11,812 del 29.05.2008	06/06/2008
Cuatro Cuadras Investment Corp.	60111	3,014		75,363.53	EP #11,812 del 29.05.2008	06/06/2008
Cuatro Cuadras Investment Corp.	60112	3,014		75,099.65	EP #11,812 del 29.05.2008	06/06/2008
Cuatro Cuadras Investment Corp.	60113	3,014		80,130.24	EP #11,812 del 29.05.2008	06/06/2008
Cuatro Cuadras Investment Corp.	60114	3,014		80,175.16	EP #11,812 del 29.05.2008	06/06/2008
Cuatro Cuadras Investment Corp.	60115	3,014		80,180.77	EP #11,812 del 29.05.2008	06/06/2008
Cuatro Cuadras Investment Corp.	60116	3,014		80,180.77	EP #11,812 del 29.05.2008	06/06/2008
Cuatro Cuadras Investment Corp.	60117	3,014		80,180.77	EP #11,812 del 29.05.2008	06/06/2008
Cuatro Cuadras Investment Corp.	60118	3,014		80,192.00	EP #11,812 del 29.05.2008	06/06/2008
Cuatro Cuadras Investment Corp.	60119	3,014		80,180.77	EP #11,812 del 29.05.2008	06/06/2008
Cuatro Cuadras Investment Corp.	60120	3,014		80,034.79	EP #11,812 del 29.05.2008	06/06/2008
Cuatro Cuadras Investment Corp.	60121	3,014		87,934.40	EP #11,812 del 29.05.2008	06/06/2008
Cuatro Cuadras Investment Corp.	60122	3,014		73,892.52	EP #11,812 del 29.05.2008	06/06/2008
Cuatro Cuadras Investment Corp.	60123	3,014		65,695.35	EP #11,812 del 29.05.2008	06/06/2008



Cuatro Cuadras Investment Corp.	60125	3,014		88,215.13	EP #11,812 del 29.05.2008	06/06/2008
	VALOR TOTAL (US\$)		17,000,000.00			

PROPIETARIO	NUMERO DE FINCA O FOLIO REAL	CODIGO DE UBICACIÓN	VALOR MERCADO (AVALUO)US\$	VALOR REGISTRAL EN RP	DATOS DE PROTOCOLIZACION	DATOS (FECHA) DE INSCRIPCION REGISTRAL
Tovados Properties, S.A.	16165	8700	US\$ 13,200,000	US\$ 271,641.66	EP #2,017 de 08.03.2016	11/03/2016

i. La cesión irrevocable e incondicional de la totalidad de los flujos provenientes de uno o varios CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO que hayan sido cedidos a favor del FIDUCIARIO del FIDEICOMISO, actuando en rol fiduciario y no personal, en beneficio de los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie D, los Bonos de la Serie E, y de aquellos otros Bonos que- de tiempo en tiempo- el Emisor, con la anuencia del FIDUCIARIO, garantice con el CONTRATO DE FIDEICOMISO, de conformidad a lo establecido en dicho CONTRATO, a través de un Contrato de Cesión de CÁNONES DE ARRENDAMIENTO los cuales se depositarán en la Cuenta de Concentración que el Emisor abrirá y mantendrá en GLOBAL BANK CORPORATION, y cuya Cobertura de Flujos deberá ser mayor uno punto cero uno (1.01x) veces el Servicio de Deuda de las Serie D, Serie E y otras garantizadas por el FIDEICOMISO, misma en la que se depositarán los fondos provenientes de la cesión de los mencionados cánones de forma trimestral y cualesquiera otros fondos que el Emisor o los FIDEICOMITENTES GARANTES aporten al FIDEICOMISO y los fondos pagados al Emisor y/o a cualquiera de los FIDEICOMITENTES GARANTES en concepto de penalidades por cancelación anticipada de cualquiera de los Contratos de Arrendamiento cedidos en garantía de los FIDEICOMISARIOS PRIMARIOS.

ii. Las cuentas operativas de la transacción incluyendo la Cuenta de Concentración, y una Cuenta de Reserva. En la "Cuenta de Concentración" se depositarán los fondos provenientes de la cesión de los Cánones de Arrendamiento que reciba trimestralmente y cualesquiera otros fondos que el Emisor y/o FIDEICOMITENTES GARANTES aporten al FIDEICOMISO, bien de un tercero previamente autorizado por el FIDUCIARIO. Esta Cuenta de Concentración será utilizada por EL FIDUCIARIO para realizar los pagos que corresponden a comisiones de Agente de Pago, Registro y Transferencia, y al FIDUCIARIO o cualquier otra comisión o gasto previamente acordado y relacionado con la emisión. También se utilizará para transferir al Agente de Pago, Registro y Transferencia las sumas necesarias para cubrir los pagos de intereses y capital de los Bonos de la Serie E y de la Serie D y aquellas otras Series de Bonos cuyo pago de capital y de intereses se garantiza mediante dicho FIDEICOMISO. Por otro lado, en la "Cuenta de Reserva", el Emisor aportará inicialmente al momento de la emisión de la Serie E y Serie D y aquellas otras Series de Bonos, el balance requerido para cubrir las sumas que al menos representen el pago de la siguiente cuota de capital más intereses. EL FIDUCIARIO revisará trimestralmente en las Fechas de Pago que el monto total acumulado en la Cuenta de Reserva mantenga el balance requerido y aplicará las siguientes disposiciones (i) Si el monto acumulado excede el balance requerido, se transferirá la suma excedente a la Cuenta Operativa del FIDEICOMITENTE EMISOR (ii) Si el monto acumulado se encuentra por debajo del Balance Requerido entonces EL FIDUCIARIO procederá a solicitar al FIDEICOMITENTE EMISOR el envío de los fondos que faltan para cubrir dicho balance requerido en un tiempo no mayor a quince (15) días. Los fondos en la Cuenta de Reserva podrán ser invertidos en cuentas de ahorro, depósito a plazo fijo y/o en títulos valores líquidos que sean aceptables al Emisor y EL FIDUCIARIO.

iii. Los intereses y demás créditos que generen los activos que conformen el Patrimonio Fideicomitado, de tiempo en tiempo;

iv. Los Bienes Ejecutados, siendo éstos los activos producto de la ejecución de la PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS sobre los bienes inmuebles, muebles, muebles semovientes, corporales o incorporeales, tangibles o intangibles, o venta de los mismos en el evento

iv. Los Bienes Ejecutados, siendo éstos los activos producto de la ejecución de la PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS sobre los bienes inmuebles, muebles, muebles semovientes, corporales o incorporeales, tangibles o intangibles, o venta de los mismos en el evento que hayan sido transferidas en propiedad fiduciaria, una vez sean deducidos todos los honorarios, gastos y costos incurridos como producto de la ejecución quedando entendido que EL FIDUCIARIO solo ejecutará la referida garantía de primera hipoteca y anticresis sobre uno o varios de los Bienes (siendo ambos términos conceptualmente empleados como sinónimos), o las ventas de las mismas, de ser aplicable, en el caso de que el Emisor cause un EVENTO DE INCUMPLIMIENTO y que el mismo no sea saneado dentro del respectivo Período de Saneamiento según se detalla en el Prospecto Informativo Definitivo.

v. La Cesión irrevocable e incondicional de las pólizas de seguro sobre las mejoras que existan o se incorporen a futuro sobre las fincas descritas con anterioridad. Las pólizas deberán ser emitidas por una compañía de seguros aceptable al FIDUCIARIO con una cobertura de al menos 80% del valor de reposición de las mejoras sobre dichas fincas.

8. EJECUCION DE LAS GARANTIAS

EL FIDUCIARIO, de conformidad a lo establecido en el CONTRATO DE FIDEICOMISO y en el Prospecto Informativo Definitivo, podrá ejecutar uno o varios de los activos mantenidos bajo el Patrimonio Fideicomitado, habiendo recibido de manera previa solicitud de vencimiento anticipado por parte de la Mayoría Simple de los Tenedores Registrados de los **Bonos de la Serie E, Bonos de la Serie D** y de las otras series de Bonos que estén garantizadas por este Fideicomiso.

En este orden de ideas, EL FIDUCIARIO expedirá una declaración de vencimiento anticipado, cuando la Mayoría de los Tenedores Registrados de la **Serie E, de la Serie D** y de las otras series de Bonos que estén garantizadas por este Fideicomiso lo soliciten, la cual notificará al Emisor y a los Tenedores Registrados, y en cuya fecha de expedición - y sin que ninguna persona deba cumplir con ningún otro acto, notificación o requisito- todos los **Bonos de la Serie E, de la Serie D** y demás otras Series que estén garantizadas por el FIDEICOMISO, se constituirán en obligaciones de plazo vencido.

Una vez que el FIDUCIARIO expida la Declaración de Vencimiento Anticipado, inmediatamente éste procederá a pagar, con los fondos depositados en la Cuenta de Concentración, los intereses vencidos y el capital adeudados de los **Bonos de la Serie E, de la Serie D** y demás Series de Bonos que estén garantizados por el FIDEICOMISO; si los fondos depositados en la Cuenta de Concentración no fuesen suficientes para pagar los intereses vencidos y el capital de los **Bonos de la Serie E, Bonos de la Serie D** y demás otras Series que estén garantizadas por el FIDEICOMISO, el FIDUCIARIO deberá efectuar los pagos a los Tenedores Registrados en forma prorrateada en proporción al valor nominal de los **Bonos de la Serie E, Bonos de la Serie D** o de las demás Series de Bonos garantizadas por el FIDEICOMISO de que sean propietarios, aplicando los pagos efectuados primero a los intereses moratorios, luego a los intereses corrientes y, por último, al capital.

El FIDUCIARIO podrá interponer la acción ejecutiva hipotecaria en contra del Emisor y/o uno de, varios de o todos los FIDEICOMITENTES GARANTES, para recuperar por la vía judicial los intereses que se causen hasta la fecha de pago y el saldo de capital, así como las comisiones, costos, gastos de cobranzas judiciales o extrajudiciales y gastos de cualquier otra índole a que hubiere lugar. Cualquier remanente que resulte del producto de la ejecución judicial de las garantías, luego de canceladas las sumas antes indicadas y cualesquiera otros gastos que el FIDUCIARIO estime a su solo juicio deban ser cancelados, deberá ser entregado por el FIDUCIARIO al Emisor y/o a uno de, varios de o todos los FIDEICOMITENTES GARANTES, según corresponda. Si el producto de la ejecución judicial de las garantías no fuese suficiente para pagar la totalidad de los intereses vencidos y el capital de los **Bonos de la Serie E, Bonos de la Serie D** y demás Series de Bonos que estén garantizados mediante el FIDEICOMISO, el FIDUCIARIO deberá efectuar los pagos a los tenedores registrados en forma prorrateada en proporción al valor nominal de los **Bonos de la Serie E, Bonos de la Serie D** y demás Series de los Bonos que estén garantizados por el FIDEICOMISO, que se encuentren emitidos y en circulación de los cuales sean, respectivamente, propietarios.

9. EXTINCION DEL CONTRATO FIDUCIARIO



El FIDEICOMISO que garantiza el repago de capital y el pago de los intereses de los **Bonos de la Serie E, de la Serie D** y demás Series de los Bonos del **Emisor**, se extinguirá por las siguientes causas (la que ocurra primero):

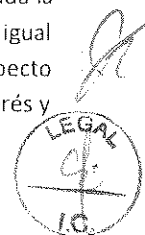
- (a) El pago total de las sumas de capital e intereses y cualesquiera otras sumas adeudadas por razón de los **Bonos de la Serie D, Serie E** y de las otras series de Bonos que estén garantizadas por este Fideicomiso, incluyendo el capital, los intereses pactados, intereses moratorios, comisiones, gastos de cobranzas judiciales o extrajudiciales y gastos de cualquier índole a que hubiere lugar.
- (b) Cualesquiera otras causas previstas por la Ley.

II. FACTORES DE RIESGOS PROPIOS DE LA SERIE E

En adición a los Factores de Riesgo expresados dentro del Prospecto Informativo Definitivo del Programa Rotativo de Bonos, la Junta Directiva estima que los siguientes riesgos podrían ser aplicables a la colocación de los **Bonos de la Serie E del Emisor**:

1. La Oferta

- a. Riesgo por Ausencia Temporal de la Constitución de la Garantía para la Serie E y de la Serie D: La Serie E, así como la Serie D, de los **Bonos del Emisor** estarán garantizados por un Contrato Irrevocable de Fideicomiso de Garantía, Administración y de Aceptación de Primera Hipoteca y Anticresis a favor de los Tenedores Registrados de la Serie E y D de los **Bonos**, según lo dispuesto en la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso, y será constituido con un plazo no mayor de ciento veinte (120) días calendario a partir de la Fecha de Emisión de la Serie E y de la Serie D de los **Bonos**, lo que significa que al momento de la oferta y colocación pública de esta Serie E y de la Serie D el repago de capital de la misma y pago de los intereses no contará con una garantía debidamente constituida.
- b. Riesgo del Valor de la Garantía: La Serie E y la Serie D de los **Bonos del Emisor** estará constituida, principalmente, de bienes inmobiliarios, y el producto de la cesión de los flujos provenientes de ciertos Contratos de Arrendamiento de inmuebles que han sido otorgados en Primera Hipoteca y Anticresis a favor del FIDUCIARIO, en beneficio de los Tenedores Registrados de los **Bonos de la Serie E, Bonos de la Serie D** y demás Series de Bonos que estén garantizados por el FIDEICOMISO. En este orden de ideas, el valor de la garantía puede verse afectado por las siguientes razones: (i) por cambios en el valor comercial del bien hipotecado y sus mejoras debido al riesgo de zonificación y/o cambios adversos en el entorno económico que incidan en la demanda del mercado inmobiliario de Panamá, y (ii) por el incumplimiento por parte de los arrendatarios a los contratos de arrendamiento sobre los Locales Comerciales en lo que concierne a su cuidado y mantenimiento. De igual forma, el Contrato de Fideicomiso también permite que el Patrimonio Fideicomitado esté conformado por bienes muebles, corporales o incorporeales, tangibles o intangibles, y que sobre dichos bienes también se constituya una hipoteca siendo el Acreedor Hipotecario el FIDUCIARIO. Considerando que la legislación que regula la hipoteca de bienes muebles es de relativa reciente data, cabe la posibilidad que la ejecución de la misma -de ser necesaria- se prolongue en el tiempo.
- c. Riesgo de Redención Anticipada: El **Emisor** se reserva el derecho de redimir anticipadamente los **Bonos de la Serie E** y los **Bonos de la Serie D**, por lo cual los Tenedores Registrados puede que no logren su objetivo de inversión.
- d. Riesgo de Modificación de Términos y Condiciones de los Bonos de la Serie E: El **Emisor** podrá efectuar cambios a los términos y condiciones actualmente aplicables a los **Bonos de la Serie E**, requiriendo una aprobación de cincuenta y un por ciento (51%) o de setenta y cinco por ciento (75%), según los términos que desee enmendar, de los Tenedores Registrados de los **Bonos de la Serie E**. Lograda la aceptación con el porcentaje requerido, el Tenedor Registrado que no haya votado a favor igual estará sujeto a los nuevos términos aprobados. De conformidad a lo establecido en el Prospecto Informativo Definitivo las modificaciones que guarden relación con las garantías, tasas de interés y



fecha de vencimiento de los Bonos, requerirán de la aprobación de una Súper Mayoría de los Tenedores Registrados, es decir aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el setenta y cinco por ciento (75%) (*La Súper Mayoría de Tenedores Registrados*) del Saldo Insoluto de Bonos emitidos y en circulación

- e. **Riesgo de Parte Relacionada:** El Agente, FIDUCIARIO, Casa de Valores / Puesto de Bolsa forman parte de un mismo grupo económico. En adición, el **Emisor** es cliente del Agente y del FIDUCIARIO.
- f. **Riesgo de Liquidez:** El mercado de valores de Panamá sufre de falta de mercado secundario; por lo cual un Tenedor Registrado de los **Bonos de la Serie E** o de la **Serie D** que desee negociar su posición en el mercado podría no lograr la venta, o bien lograrla en términos desfavorables en cuanto a su inversión inicial.
- g. **Riesgo de Garantía Ómnibus:** El FIDEICOMISO de garantía para repago de capital y pago de intereses de los **Bonos de la Serie E**, también sirve de garantía para el repago de capital y pago de intereses de los Bonos de la Serie D (la cual está siendo ofertada al mismo tiempo que los **Bonos de la Serie E**), así como de cualquiera Serie de los Bonos adicional dentro del Programa Rotativo de Bonos Corporativos del **Emisor**, siempre que cuente con la anuencia del FIDUCIARIO y mantenga bienes inmuebles que representen en todo momento al menos cobertura de 135% del saldo insoluto a capital en relación a la totalidad de los **Bonos** emitidos y en circulación que se garanticen con el mismo Contrato Irrevocable de Fideicomiso de Garantía, Administración y de Aceptación de Primera Hipoteca y Anticresis.

2. El Emisor

- a. **Razones Financieras (Apalancamiento, ROA, ROE):** El apalancamiento del Emisor refleja el riesgo de crédito, dado que podría afectar la flexibilidad, exposición a la insolvencia o capacidad de atender el pago de sus obligaciones o deudas. De acuerdo a los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2017, la relación entre los pasivos totales y activos totales y la relación entre los pasivos totales y el patrimonio de los accionistas del Emisor eran de 98.62% y 1,025 veces, respectivamente.
 - i. ROA: - 0.00023 veces
 - ii. ROE: -4.11 veces
- b. **Riesgo de Tasa de Interés Bonos de la Serie E:** La Tasa de Interés anual será variable. Si las tasas de interés del mercado aumentan respecto a los niveles de tasas de interés vigentes al momento en el que se emitieron los Bonos, el emisor podría ser afectado en el repago del servicio de la deuda de no hacer los ajustes en sus ingresos.
- c. **Riesgo de Ausencia de Gobierno Corporativo:** A la fecha, el **Emisor** no ha adoptado políticas de gobierno corporativo según lo plasmado en el Acuerdo No. 12-03 de 11 de noviembre de 2003 adoptado por la otrora Comisión Nacional de Valores.
- d. **Riesgo Fiscal:** El **Emisor** no posee control ni injerencia alguna sobre las políticas fiscales aplicables en Panamá. Por ende, de darse un aumento en tasas impositivas que le sean aplicables, su patrimonio podría verse ligeramente perjudicado ya que el **Emisor** es un vehículo creado con la finalidad de emitir valores y utilizar los beneficios propios del mercado de valores.

3. El Entorno

- a. **Riesgo de Desaceleración Económica:** Diversos sectores de la economía nacional reportan una baja en sus ingresos corrientes, lo cual podría aumentar probabilidades de impago de los cánones de arrendamiento cedidos al FIDEICOMISO.
- b. **Riesgo por Factores Políticos:** Panamá se prepara para las elecciones generales que se llevarán a cabo en mayo de 2019, y -por lo general- en meses pre electorales el movimiento comercial del país se ve impactado o interrumpido por las campañas políticas.



III. REDENCION ANTICIPADA: BONOS SERIE E.

El **Emisor** podrá redimir de manera anticipada los **Bonos de la Serie E** que forman parte del Programa Rotativo del **Emisor** de conformidad a lo establecido en la Sección 3.1.9. del Prospecto Informativo Definitivo del Programa Rotativo de Bonos Corporativos del **Emisor**.

En este orden de ideas, el **Emisor** aplicará para la redención de los **Bonos Corporativos de la Serie E** (i) período de espera ("*holding period*"), siendo este los tres (3) primeros años a partir de la Fecha de Emisión en el cual no se efectuarán redenciones de los Bonos de la Serie E; y (ii) redenciones opcionales sin el pago de una prima de redención, siendo aquella la redención a partir del año cuatro (4) que se efectuará sin penalidad de forma total o parcial quince (15) días antes de su vencimiento sin penalidad (al 100% de su costo amortizado a la fecha de redención).

En el evento que el **Emisor** decida efectuar una "Redención Anticipada" deberá:

(i) Notificar al los Tenedores Registrados de la Serie a redimirse, en el caso del presente Suplemento los **Bonos de la Serie E**, con treinta (30) días calendarios de antelación a la fecha de redención que será una Fecha de Pago (la "Fecha de Redención") y publicará un **Aviso de Redención** en dos (2) diarios de circulación nacional en la República de Panamá por dos (2) días consecutivos y con no menos de treinta (30) días calendarios de anticipación a la Fecha de Redención. En dicho aviso se especificarán los términos y condiciones de la redención, detallando la fecha y la suma destinada a tal efecto. En todos los casos la redención anticipada comprenderá el pago del precio de redención calculado conforme a lo previsto en el Prospecto Informativo Definitivo y la presente Sección.

(ii) La porción redimida del Saldo Insoluto de Capital dejará de devengar intereses a partir de la Fecha de Redención; en el caso de redenciones parciales, la suma asignada para la redención de cada serie, el monto de capital a ser redimido no será menor de un millón de Dólares (US\$1,000,000.00) a menos que el Saldo Insoluto de Capital de los **Bonos de la Serie E** sea menor a dicho monto, en cuyo caso la redención deberá ser por la totalidad del Saldo Insoluto de Capital de los **Bonos de la Serie E**; y

(iii) En el caso de redenciones parciales, cualquier pago que haga el Emisor será hecho a pro rata entre los Tenedores Registrados de los **Bonos de la Serie E** correspondiente.

IV. USO DE LOS FONDOS

Una vez deducidos los gastos, cargos y comisiones que origine la oferta y emisión de los **Bonos de la Serie E** del **Emisor**, se estima que éste recibirá aproximadamente la suma de QUINCE MILLONES DE DOLARES (US\$15,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Los fondos producto de la colocación de los **Bonos de la Serie E** (en conjunto con los fondos de la Serie D) serán utilizados de la siguiente manera y orden de prioridad:

1. Redimir el cien por ciento (100%) de los Bonos de la Serie A del **Emisor**, lo cual al 31 de mayo de 2018 totalizaba la suma de US\$40,000,000.00
2. Cancelar la Primera Hipoteca y Anticresis actualmente existente sobre las Fincas o Folios Reales, que habían sido transferidas en propiedad fiduciaria al FIDUCIARIO, pero en beneficio de los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie A de la Oferta Pública del **Emisor** hasta por el monto de US\$150,000,000.00, la cual fue autorizada mediante Resolución SMV No. 07-13 de 10 de enero de 2013, específicamente las siguientes Fincas o Folios Reales:



a. CUATRO CUADRAS INVESTMENT CORP.

FINCA No.	DATOS DE PROTOCOLIZACION DE PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS	VALOR DE MERCADO (SEGÚN AVALUO) EN US\$
60081	Escritura Pública 3,676 de la Notaria Octava del Circuito Notarial de Panamá, fechada al 20 de marzo de 2013	
60082		
60108		
60109		
60110		
60112		
60113		
60114		
60115		
60116		
60117		
60118		
60119		
60120		
60121		
60122		
60123		
60124		
60125		
	VALOR TOTAL DE AVALUO PRECIO DE MERCADO (US\$)	17,000,000.00

b. MAZALBROOK PROPERTIES, S.A.

FINCA No.	DATOS DE PROTOCOLIZACION DE PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS	VALOR DE MERCADO (SEGÚN AVALUO) EN US\$
77,560	Escritura Pública 3,676 de la Notaria Octava del Circuito Notarial de Panamá, fechada al 20 de marzo de 2013	
77,561		
77,562		
	VALOR TOTAL DE AVALUO PRECIO DE MERCADO (US\$)	26,500,000.00

c. MABROOK PROPERTIES, S.A.



A handwritten signature in the bottom right corner of the page.

FINCA No.	DATOS DE PROTOCOLIZACION DE PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS	VALOR DE MERCADO (SEGÚN AVALUO) EN US\$
65731	Escritura Pública 3,676 de la Notaria Octava del Circuito Notarial de Panamá, fechada al 20 de marzo de 2013	
65732		
65733		
65734		
65735		
65736		
65737		
65738		
59941		
59944		
65748		
	VALOR TOTAL DE AVALUO PRECIO DE MERCADO (US\$)	28,400,000.00

Una vez se encuentren liberadas estas Fincas, serán dadas en calidad de Patrimonio Fideicomitado a favor del Contrato Irrevocable de Fideicomiso de Garantía, Administración, y Aceptación de Primera Hipoteca y Anticresis, a favor del FIDUCIARIO, pero en beneficio de los Tenedores Registrados de la **Serie E** y demás **Serie de Bonos** parte del Programa Rotativo de Bonos Corporativos Garantizados del **Emisor**.

- Para cubrir necesidades de expansión y capital de trabajo de las empresas que en conjunto con el **Emisor** conforman un mismo grupo económico, específicamente cancelar la primera hipoteca y anticresis de la Finca con Folio Real 16165 propiedad de la sociedad TOVADO PROPERTIES, S.A., quien funge como Fideicomitente Garante, la cual será cancelada a BANCO DAVIVIENDA (PANAMA), S.A. por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES CON 00/100 (US\$13,200,000.00)

V. DE LA COMPAÑÍA AVALUADORA: MALLOL & MALLOL AVALÚOS, S.A.

Los bienes inmuebles propiedad del **EMISOR** y/o FIDEICOMITENTE GARANTES han sido valuados en su totalidad por la sociedad MalloL & MalloL Avalúos, S.A., sociedad anónima inscrita en el Registro Público de la República de Panamá, Sección de Micropelículas (Mercantil) a Folio No. 400736 (S) desde 30 de mayo de 2001 (en adelante el "Avaluador")., con fechas 7 de enero de 2014, 30 de enero de 2014, 24 de julio de 2015, 11 de agosto de 2015, 12 de agosto de 2015, 10 de septiembre de 2015,

A la fecha, las siguientes personas son dignatarios y miembros de la Junta Directiva del Avaluador:

NOMBRE	POSICION O CARGO
Gilberto MalloL Tamayo	Director / Presidente
Valerie Wolfschoon de MalloL	Director / Secretario
Gilberto MalloL Morales	Director / Tesorero

El Avaluador tiene su domicilio profesional en el Corregimiento de Bella Vista, Calle 50, Edificio Frontenac, Cuarto Piso, Oficina "5A", teléfono 265-0044, apartado postal 0831-01971 y correo electrónico mmavaluos@satelite.com.pa.



Dentro de sus servicios, el Avaluador ofrece:

- a) Avalúos de Finca Raíz
- b) Avalúos de Activos Fijos
- c) Avalúos de Automóviles

La empresa cuenta con una amplia experiencia por más de 10 años en la evaluación del valor de bienes muebles e inmuebles tanto en la Provincia de Panamá como activos en otras ciudades importantes de la República de Panamá.

VI. DE LA CALIFICACION DE RIESGO

El **Emisor** ha contratado los servicios de la sociedad anónima panameña **EQUILIBRIUM CALIFICADORA DE RIESGO, S.A.**, entidad registrada en dicha calidad ante la SMV desde el año 2003, a fin de que emita una calificación sobre la emisión de los **Bonos de la Serie E**, mismos que forman parte del PROGRAMA ROTATIVO DE BONOS CORPORATIVO del **Emisor** que fuera autorizado por la SMV en el año 2013.

La sociedad **EQUILIBRIUM CALIFICADORA DE RIESGO, S.A.** es una sociedad anónima constituida mediante Escritura Pública No. 10525 de la Notaria Primera del Circuito Notarial de Panamá el día 12 de diciembre de 2013, e inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil, actualizada a Folio 445140 (S) desde el 16 de diciembre de 2013.

El equipo encargado de emitir la calificación sobre la oferta y emisión de los **Bonos de la Serie E** está conformado por:

Reynaldo Coto	Gerente General
Tomás Riley	Analista de Riesgo

EQUILIBRIUM CALIFICADORA DE RIESGO, S.A. no ha emitido criterio alguno sobre el **Emisor** ni sobre los Fideicomitentes Garantes. Su trabajo se ha limitado a calificar la estructura de los Bonos de la **Serie E** del **Emisor**, misma que ha sido calificada triple "B+", es decir "BBB+". **EQUILIBRIUM CALIFICADORA DE RIESGO, S.A.** pondrá a disposición de la SMV y de la BVP, bien sea de forma directa o mediante el **Emisor**, el informe de calificación.

VII. DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

A continuación, brindamos detalle de las empresas Compañías de Seguros que han expedido pólizas de Incendio- Edificio garantizado las Fincas que formarán parte del Patrimonio Fideicomitado a nombre del FIDUCIARIO, pero a favor de los Tenedores Registrados de los **Bonos de la Serie E** del **Emisor**. Veamos:

a. ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

ASSA Compañía de Seguros, S.A. (por su nombre o también referida como "ASSA") es la subsidiaria del Grupo ASSA, dedicada al negocio de seguros Generales, Fianzas, Vida y Salud en la República de Panamá. Sociedad anónima inscrita y actualizada en el Registro Público de Panamá en la Sección de Mercantil al Folio 53659 (s) desde el 25 de abril de 1980.

ASSA inició operaciones en 1980, pero las actividades de ASSA como grupo asegurador iniciaron formalmente el día 1 de noviembre de 1972. Inicialmente, operaban bajo la administración conjunta Compañía Panameña de Seguros, S.A. (fundada en 1948) y Compañía

Interamericana de Seguros, S.A. (fundada en 1959). Efectivo el 1 de abril de 1974 ingresó la Compañía General de Seguros, S.A. (fundada en 1937).

Estas tres aseguradoras se fusionaron en **ASSA Compañía de Seguros, S.A.** el 1 de enero de 1994. Posteriormente, tras la adquisición de los intereses minoritarios (42.4%) de Metropolitana de Seguros de Vida, S.A., se absorbió a ésta el 22 de diciembre de 1994. Mediante acuerdo firmado el 27 de diciembre de 1999, la empresa adquirió Real Panameña de Seguros, S.A. y el 2 de octubre de 2000, integró a Wico Compañía de Seguros, S.A. En 2008, Grupo ASSA incursionó en el mercado salvadoreño y comenzó operaciones de La Hipotecaria, S.A. y La Hipotecaria Vida, Seguros de Persona, S.A.

En el año 2017, **ASSA Compañía de Seguros, S.A.** compra la cartera de **GENERALI** convirtiéndose en la compañía de seguros más grande de la República de Panamá.

- **Junta Directiva y Comité Ejecutivo**

En la actualidad, la Junta Directiva, Dignatarios y Comité Ejecutivo de **ASSA Compañía de Seguros, S.A** está conformado de la siguiente manera:

Junta Directiva

Dignatarios (Elegidos el 09/mayo/2017)

Stanley Alberto Motta Cunningham
Presidente

Alfredo Antonio De La Guardia Boyd
Secretario

Leopoldo Juan Arosemena Herrera
Vicepresidente

Salomón Victor Hanono Wiznitzer
Tesorero

Directores Principales (Elegidos el 09/mayo/2017)

Stanley Alberto Motta Cunningham

Alfredo Antonio De La Guardia Boyd

Luis Carlos Motta Vallarino

Leopoldo Juan Arosemena Herrera

Guillermo Ramón Romagosa Acrich

Salomón Victor Hanono Wiznitzer

Carlos Alberto Motta Fidanque

Vicente Alberto Pascual Landa

Eduardo José Fábrega Alemán

Directores Independientes (Elegidos el 09/mayo/2017)

Rodrigo Cardoze Heilbron

Oswaldo Félix Mouynés Guaragna

Comité Ejecutivo

Ian Van Hoorde

Gerente General

Eusebio Lee

Vicepresidente Ejecutivo de Ramos Generales

Gabriel de Obarrio

Vicepresidente Ejecutivo de Ramos Personas

Iván Denis

Vicepresidente Ejecutivo de Reclamos

Jenny Andino

Vicepresidente de Canales Alternos

Raymond Juarez

Vicepresidente de Mercadeo y Post Venta

Rubén Carles

Director de Fianzas

b. CHUBB SEGUROS PANAMÁ, S.A.

CHUBB SEGUROS PANAMÁ, S.A. (por su nombre o "CHUBB") -antes ACE SEGUROS, S.A.- inició formalmente operaciones en Panamá el 30 de marzo de 2016, luego que la Superintendencia de Seguros y Reaseguros aprobará el cambio de nombre. Inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio 608350 (S) desde el 18 de marzo de 2008, la Junta Directiva y Dignatarios de **CHUBB** es la siguiente:

Marcos Andrés Gunn

Director / Presidente



Oscar Perez Nation	Director/ Secretario
Silvia Cervantes	Director/ Tesorero
Ricaurte Vasquez	Director
Judith Hernández Tate	Director

La Representación Legal de CHUBB la ejerce el Presidente, en su ausencia el Vicepresidente; en ausencia de ambos el Tesorero y, finalmente de no encontrarse el Presidente, Vicepresidente ni Tesorero, la ejercerá el Secretario.

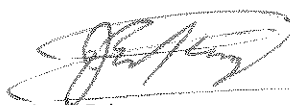
Los señores Oscar Pérez Nation y Carlos Alfredo Berguido son los apoderados de la sociedad.

CHUBB se transformó, de esa forma, en la empresa de seguros de propiedad y responsabilidad civil más grande del mundo que cotiza en bolsa, desde que se completó el proceso de adquisición (internacional) en enero del año 2016.

EL RESTO DE LA INFORMACION EN CUANTO AL PROGRAMA ROTATIVO DE BONOS CORPORATIVOS DEL EMISOR HASTA POR LA SUMA DE US\$500,000,000.00 MANTIENE VIGENCIA EN TANTO QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO SOLO SE REFIERE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES QUE APLICAN A LA OFERTA PUBLICA DE LOS BONOS DE LA SERIE E DEL EMISOR.

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los Trece (13) días del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2018).

ARROW CAPITAL CORP.



José Eskenazi
Presidente

